



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 09:00 horas, del día 09 de diciembre de 2024, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, el Lic. Christian Michel Rosas Cruz, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes técnicos de las diversas áreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y escritos de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	ARQUINA S.A. DE C.V.	0
2	ARW SOLUTIONS S.A. DE C.V.	0
3	CENTRO DE NEFROLOGIA Y ATENCION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	0
4	DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL D.J.E S.A. DE C.V.	0
5	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	0
6	LAPI UNIDAD DE HEMODIALISIS S.A. DE C.V.	0
7	SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.	22
TOTAL		22





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante documento con fecha de recepción de 09 de diciembre de 2024, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la Convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido los representantes del área técnica manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
GENERAL	SFP: Secretaría de la Función Pública	SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO	10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Se agregan: 13. Cuando el proveedor omita registrar la partida en los parámetros económicos del Sistema Integral CompraNet, conforme a su propuesta económica presentada en los archivos XLSB Y PDF.	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	14. Cuando no exista correspondencia entre los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada en archivo XLSB Y/O PDF y la propuesta económica cargada en los parámetros económicos del Sistema Integral CompraNet	
6.1. PROPOSICIÓN N TÉCNICA	6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, según corresponda: I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO". II. Documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la TABLA NO. 1 "PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR" establecida en el ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES" de esta Convocatoria. III. Copia simple y legible de los documentos descritos en el NUMERAL 2 (DOS) y contenidos en el ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda. IV. Copia simple y legible de los documentos descritos en el NUMERAL 3 (TRES) y contenidos en el ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda. V. Documentos descritos y contenidos en el ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda.	6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, según corresponda: I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO". II. Copia simple y legible de los documentos descritos en los INCISOS B y D, contenidos en el ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda. III. Copia simple y legible de los documentos descritos en el INCISO E y contenidos en el ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda. IV. Documentos descritos y contenidos en el ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, según corresponda
ANEXO NO. 2 (DOS) TERMINOS CONDICIONES.	j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al APÉNDICE NO. 11 (ONCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.	





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente: • El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. • Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. • El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP. De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato. <u>Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)</u> Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES (...) (...) Se agrega al final del inciso j) Garantía del Servicio	



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	No aplica	

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación

LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS SE ENCUENTRE A MAS DE 20 KM DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO Y DEBA INCLUIR TRANSPORTE PARA TODOS LOS PACIENTES, ESTE SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DESDE LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA HASTA LA UNIDAD DE HEMODIALISI SUBROGADA, ENTENDIENDO QUE EL RETORNO QUEDA FUERA DE ESTE ALCANCE	EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERÁ DE IDA Y VUELTA
2	2	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SOLICITO A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, SI EL CENTRO DE ATENCION SE ENCUENTRA A MAS DE 20 KILOMETROS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRA CUBRIR ESTE REQUERIMIENTO CON EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS PARA QUE EL PACIENTE SE TRASLADE POR LOS MEDIOS QUE A ELLOS CONVENGA	NO, DEBERÁ OTORGARSE EL TRANSPORTE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. III. LAS CLÍNICAS SUBROGADAS OFERTADAS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL IMSS O EN UN RADIO MÁXIMO DE 20 KM RADIALES, EN CASO DE QUE NO EXISTA EMPRESA SOLVENTE QUE OFERTE EL SERVICIO EN LA MISMA LOCALIDAD O UN MÁXIMO DE 20 KM RADIALES, SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS DE LAS CLÍNICAS SUBROGADAS EN UN RADIO DE DISTANCIA TERRESTRE MÁXIMA DE 45 KILÓMETROS RADIALES DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR MAPA DE UBICACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GOOGLE MAPS O ANÁLOGO, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁN INCLUIR TRANSPORTE (IDA Y VUELTA) PARA TODOS LOS PACIENTES DESDE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA HASTA LA UNIDAD MÉDICA SUBROGADA SIN EXCEPCIÓN.
3	3	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SI LA ACLARACION ATERIOR ES ACEPTADA, SOLICITO A LA CONVOCANTE PROPORCIONE A MI REPRESENTADA EL TABULADOR DE VIATICOS QUE LE OTORGA A LOS PACIENTES	QUEDA CONTESTADA CON LA ESPUESTA INMEDIATA ANTERIOR.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
4	4	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	EN EL CASO DE QUE LAS ACLARACIONES ANTERIORES NO SEAN ACEPTADAS Y QUE EL LICITANTE ADJUDICADO TENGA QUE PROPORCIONAR UN MEDIO DE TRANSPORTE PROPIO, SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS ACLARE CUAL SERIA SU RESPONSABILIDAD ANTE UNA EVENTUALIDAD COMO UN ACCIDENTE, LA COMPLICACION DE ALGUN PACIENTE DURANTE EL TRASLADO, YA QUE ES PARTE DEL SERVICIO QUE ESTA REQUIRIENDO EN LA PRESENTE LICITACION	LA RESPONSABILIDAD CORRE POR PARTE DEL PROVEEDOR DESDE QUE EL PACIENTE SUBE AL TRANSPORTE Y HASTA QUE REGRESA DE SU SESIÓN AL MISMO LUGAR DE DONDE SALIÓ.
5	5	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SI EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONA EL TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A LA UNIDAD SUBROGADA, ESTE SERIA DE FORMA PROGRAMADA Y EN HORARIOS ESTABLECIDOS, SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE A MI REPRESENTADA COMO PROCEDERIA CON LOS PACIENTES QUE NO LLEGEN EN EL HORARIO ESTABLECIDO	SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PACIENTES ESTAR A TIEMPO PARA TOMAR EL TRANSPORTE QUE LOS LLEVARÁ A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, EN CASO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIO PACIENTE.
6	6	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD MEDICA SUBROGADA Estrictamente implica en el traslado del paciente y su familiar acompañante, por lo que cualquier requerimiento adicional como uso de oxígeno, camilla, personal clinico para su cuidado, seran otorgados por la unidad hospitalaria	EL TRANSPORTE SERÁ PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA DICHO TRASLADO, SIENDO QUE EN CASO DE QUE REQUIERAN ALGUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA NO SERTÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
7	7	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE DURANTE EL TIEMPO DE ESPERA DEL PACIENTE Y EL ARRIBO DEL TRANSPORTE OTORGADO POR LA UNIDAD MEDICA SUBROGADA, ESTOS QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD MEDICA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO	SE ESTABLECERÍAN HORARIOS DE SALIDA, POR LO QUE NO TENDRÍAN TIEMPO DE ESPERA YA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LOS VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA EL TRASLADO.
8	8	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADAQUE LOS PACIENTES QUE POR INDICACIONES MEDICAS Y/O POR ESTAR INTERNADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, ESTOS PACIENTES DEBEN DE SER TRASLADADOS EN AMBULANCIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO Y DEBARA DE SER PROVEIDA POR LA PROPIA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO	EL TRANSPORTE SERÁ PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA DICHO TRASLADO, SIENDO QUE EN CASO DE QUE REQUIERAN ALGUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
9	9	ANEXO TECNICO, PUNTO 2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA QUE EL TRASLADO SOLO SERA DE PACIENTES ESTABLES, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA ASIGNACION DE UN PERSONAL MEDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SUBROGA EL SERVICIO, PARA QUE VALORE A LOS PACIENTES QUE SERAN TRASLADADOS	EL TRANSPORTE SERÁ PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA DICHO TRASLADO, SIENDO QUE EN CASO DE QUE REQUIERAN ALGUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
10	10	ANEXO TECNICO, PUNTO 9	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA UNIDAD SUBROGADA CONTARA CON OXIGENO SUPLEMENTARIO PARA ATENDER TODAS LAS URGENCIAS REQUERIDAS, NO ASI PARA APLICAR OXIGENO TERAPIA A PACIENTES CON REQUERIMIENTO CRONICO, LO CUAL NO SE ESTABLECE EN LAS BASES Y DEBE SER SUMINSTRADO POR LA LICITANTE YA QUE SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE OXIGENO AMBULATORIO. YA QUE EL TRASLADO DE DOMICILIO A LA UNIDAD SIN OXIGENO SUPLEMENTARIO PUEDE PONER EN RIESGO AL	EL TRANSPORTE SERÁ PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA DICHO TRASLADO, SIENDO QUE EN CASO DE QUE REQUIERAN ALGUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PACIENTE	
11	11	ANEXO TECNICO, PUNTO 14	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE LOS MEDICOS TRATANTES DEL IMSS SOLO INDICARAN TRATAMIENTOS CON UNA DURACION DE ENTRE 180 Y 240 MINUTOS Y SI POR INDICACION MEDICA LOS MINUTOS DE TRATAMIENTO SON MENORES A 180 MINUTOS, ESTOS NO SERAN OBJETO DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y PODRAN SER FACTURADAS	LA ATENCIÓN DEBERÁ SER CONFORME A LO SOLICITADO POR EL MÉDICO TRATANTE
12	12	ANEXO TECNICO, PUNTO I SERVICIOS AL PACIENTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE UNA PACIENTE EMBARAZADA YA SEA QUE ESTUVIESE RECIBIENDO TRATAMIENTO DE REMPLAZO O QUE TENGA QUE INGRESAR AL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS, ES UNA PACIENTE POTENCIALMENTE DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA Y NO DEBE SER ATENDIDA EN UNIDAD DE HEMODIALISIS SUBROGADAS Y DEBE SER MANEJADA INTRAMUROS	SE DEBERÁ OTORGAR LA ATENCIÓN A LA PACIENTE CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA.
13	13	ANEXO TECNICO, PUNTO I PUNTO 1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE UN CATETER VASCULAR TUNELIZADO, SE CONSIDERA ACCESO VASCULAR PERMANENTE O DEFINITIVO	ES PERMANENTE
14	14	ANEXO TECNICO, PUNTO I PUNTO 1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE LA DECISION DEL TIPO DEL ACCESO VASCULAR DEFINITIVO ESTA A CARGO DEL NEFROLOGO DE LA UNIDAD SUBROGADA	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
15	15	ANEXO TECNICO, PUNTO I PUNTO 1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE LA OBLIGACION DE LA MIGRACION DEL ACCESO VASCULAR DEFINITIVO, ES EN LOS PACIENTES DE INGRESO AL PROGRAMA A HEMODIALISIS SUBROGADA Y QUE SE LES DETERMINE LA PERMANENCIA, NO ASI CUANDO HAY CAMBIO DE UNIDAD SUBROGADA, NUEVO CONTRATO O RECUPERACION DE VIGENCIA DEL PACIENTE	EL ACCESO VASCULAR PERMANENTE DEBE SER GARANTIZADO POR LA UNIDAD SUBROGADA EN LOS PACIENTES QUE EL COMITÉ DE LA TERAPIA SUSTITUTIVA DE LA FUNCIÓN RENAL CONSIDEREN COMO TRATAMIENTO DEFINITIVO PERMANENTE INDEPENDIENTEMENTE DE DONDE ES EL PACIENTE Y SI EL CONTRATO ES NUEVO O NO, O LA VIGENCIA DEL PACIENTE ESTE PRESENTE
16	16	ANEXO TECNICO, PUNTO I PUNTO 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE SI EL PACIENTE PRESENTA PERDIDA DE OPCIONES PARA COLOCAR ACCESOS VASCULARES CONVENCIONALES (CATETERES CENTRALES O FISTULAS ARTERIOVENOSAS) , LA COLOCACION DE ACCESOS NO CONVENCIONALES (CATETERES INTRAURICULARES, O INTRAHEPATICOS) SERAN COLOCADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
17	17	ANEXO TECNICO, PUNTO I PUNTO 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE AL TRATARSE DE COMPLICACIONES DE UN ACCESO VASCULAR TIPO FISTULA ARTERIOVENOSA QUE REQUIERA DESMANTELAMIENTO ESTE SERA REALIZADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL IMSS YA QUE ES UN PROCEDIMIENTO FUERA DEL PARAMETRO DE HEMODIALISIS Y FUERA DE LOS PRIVILEGIOS DE LA LICENCIA SANITARIA FEDERAL QUE OSTENTA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS, Y QUE LA UNIDAD SUBROGADA COLOCARA EL ACCESO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			VASCULAR PERIFERICO QUE PERMITA CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS	
18	18	ANEXO TECNICO, PUNTO VI PUNTO 3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, LA PERIODICIDAD, DIAS DE ANTELACION A LA PERDIDA DE VIGENCIA Y EL MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LA UNIDAD SUBROGADA DEBERA CONTAR CON LA ACTUALIZACION DE VIGENCIA DE DERECHOS DEL PACIENTE POR PARTE DEL INSTITUTO	EL FORMATO DE SUBROGACIÓN DEBERÁ SER SELLADO POR LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN. CONSTATANDO LA VIGENCIA DEL PACIENTE O ADJUNTAR LA HOJA DE VIGENCIA DEL SISTEMA SINDO O ACCEDER. 1. EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE (MEDICINA INTERNA O NEFROLOGÍA), ENVIARÁ AL PACIENTE CON SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (APÉNDICE T9 4-30-2/03) DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO Y JEFE DE SERVICIO, CON RESUMEN MÉDICO, CON VIGENCIA ACTUALIZADA3. EL INSTITUTO, RATIFICARÁ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CADA PACIENTE, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA.
19	19	ANEXO TECNICO, PUNTO VI PUNTO 6	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, CUAL SERA EL DOCUMENTO PARA VALIDAR LA DOBLE VACUNACION CONTRA HEPATITIS B, PARA PACIENTES REFERIDOS DE NUEVO INGRESO	CARTILLA DE VACUNACIÓN INSTITUCIONAL
20	20	ANEXO TECNICO, PUNTO IX PUNTO 3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISE A MI REPRESENTADA, SI EL PERIODO DE SEIS MESES DE ADIENTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN HEMODIÁLISIS, SE REFIERE HABER SIDO CAPACIDO EL POR UN PERIODO DE SEIS MESES, SIN IMPORTAR LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO DICHO ADIENTRAMIENTO Y CAPACITACION	EVIDENTEMENTE LA CAPACITACIÓN QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PERSONAL NO DEBERÁ SER MENOR A UN PERÍODO DE SEIS MESES.
21	21	ANEXO TECNICO, PUNTO XIV PUNTO 2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, LA UNIDAD DE HEMODIALISIS SUBROGADA DEBERA DE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR COFEPRIS, YA QUE ES UNICO DOCUMENTO QUE LA COFEPRIS TIENE CONTEMPLADO PARA LA OPERACIÓN DE ESTOS CENTROS DE ATENCION MEDICA	LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y A NOMBRE DEL LICITANTE Y DE RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA COFEPRIS ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.
22	22	ANEXO TECNICO, PUNTO 2.2	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, CONFIRME A MI REPRESENTADA, QUE LA DOTACIÓN DE LOS CATETERES A ENTREGAR SOLO SERAN DE AQUELLOS PACIENTES QUE SE DESIGNARON CON SUBROGACION DEFINITIVA, AL PROGRAMA DE HEMODIALISIS SUBROGADA	ES CORRECTO, LA DECISION DE LA PERMANENCIA ES A CARGO DEL INSTITUTO

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Integral CompraNet a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del reglamento de la Ley, MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 17:00 HRS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultada la Plataforma Integral CompraNet, donde se pudo constatar que se encuentran 2 (dos) re preguntas, que por su contenido se encuentran relacionadas con las respuestas emitidas al inicio de la presente acta.

En uso de la voz, el representante del órgano Interno de Control específico del Instituto Mexicano del Seguro Social solicita se asiente en esta acta que:

"En ausencia del Representante Técnico designado por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se tuvo comunicación vía remota con el Dr. Mario Hernández Manzano, Titular de la Jefatura, a efecto de otorgar respuesta a las re preguntas formuladas, acudiendo el Representante Técnico, únicamente para su firma de la presente acta. Siendo todo lo que deseo manifestar"

LICITANTE: ARW SOLUTIONS SA DE CV.

NÚMERO CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
1	1	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SABER SI ES CORRECTO ENTENDER QUE SE LE DARÁ PRIORIDAD A LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD GENERADORA DEL INSTITUTO, ES DECIR, DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO EN ESTE CASO?	DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL III DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: III. LAS CLÍNICAS SUBROGADAS OFERTADAS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL IMSS O EN UN RADIO MÁXIMO DE 20 KM RADIALES, EN CASO DE QUE NO EXISTA EMPRESA SOLVENTE QUE OFERTE EL SERVICIO EN LA MISMA LOCALIDAD O UN MÁXIMO DE 20 KM RADIALES, SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS DE LAS CLÍNICAS SUBROGADAS EN UN RADIO DE DISTANCIA TERRESTRE MÁXIMA DE 45 KILÓMETROS RADIALES DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR MAPA DE UBICACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GOOGLE MAPS O ANÁLOGO, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁN INCLUIR TRANSPORTE (IDA Y VUELTA) PARA TODOS LOS PACIENTES DESDE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA HASTA LA UNIDAD MÉDICA SUBROGADA SIN EXCEPCIÓN.
2	2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SABER SI ES CORRECTO ENTENDER QUE, EL MAPA QUE SE DEBE SACAR DE LA PLATAFORMA GOOGLE MAPS TIENE QUE INDICAR LA DISTANCIA TERRESTRE ENTRE LA UNIDAD GENERADORA DEL INSTITUTO Y LA UNIDAD DE SUBROGACIÓN. AL REFERIRSE A DISTANCIA TERRESTRE SE REFIERE A LA TRAYECTORIA VÍA CARRETERA, CALLES Y AUTOPISTAS EN DADO CASO QUE SE TENGAN QUE TRANSITAR PARA PODER LLEGAR DE UN DESTINO A OTRO. Y NO SE REFIERE A LA DISTANCIA LINEAL ENTRE LA UNIDAD GENERADORA Y LA UNIDAD DE SUBROGACIÓN.	LA DISTANCIA SE REFIERE A LA RADIAL Y NO A LA LINEAL ENTRE LA UNIDAD GENERADORA Y LA UNIDAD DEL SERVICIO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

Finalmente, se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el día 16 de diciembre del 2024 a las 09:00 horas, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 20:30 horas, del día 09 de diciembre 2024.

Esta Acta consta de 14 (catorce) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.	MTRO. CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

APÉNDICE NO. 11 (ONCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA", EN FORMA DIGITAL

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROQUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ÉSTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.